

# CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS SOBRE EL MECANISMO PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA DESIGNACIÓN DE REGIDURÍAS ÉTNICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS CON ASENTAMIENTOS ÉTNICOS EN EL ESTADO DE SONORA.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (en adelante IEEyPC) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º; 2º; 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 15, 17 y 30 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 3, 5, 18, 19 y 32 numeral 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; XXIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 numerales 1 y 2, 25 inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículo 1, párrafo cuarto, inciso C) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano (en adelante Constitución Local); artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; 14 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora; así como 172 y 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora (en adelante LIPEES) y del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas sobre el mecanismo para garantizar la paridad de género en la designación de regidurías étnicas en los ayuntamientos de los municipios con asentamientos étnicos en el estado de Sonora,

## CONVOCA

A las personas indígenas, autoridades indígenas, tradicionales y comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en el estado de Sonora, que sean mayores de edad y que estén interesadas en participar en la consulta previa, libre e informada que se llevará a cabo con la finalidad de que emitan su opinión sobre el siguiente tema:

TEMA:				
El mecanismo y/o procedimiento para garantizar la paridad de género en la designación de las regidurías étnicas en los ayuntamientos de los municipios con asentamientos étnicos en el Estado de Sonora, en atención a lo establecido en el artículo 1, párrafo cuarto, inciso C) de la Constitución Local y los artículos 172 y 173 de la LIPEES.				
COMUNIDADES POR CONSULTAR:				
<b>Tohono o'otham</b> (Pápago) <b>Macurawe</b> (Guarijío)	<b>Konkaak</b> (Seri) <b>O'ob</b> (Pima)	<b>Hiak</b> (Yaqui) <b>Yorem Mayo</b> (Mayo)	<b>Kickapoo</b> (Kikapú) <b>Apaches Lipan</b> (Apaches Chiricahua, Coyotero)	<b>Kuapá</b> (Cucapá)

El proceso de consulta en su fase consultiva se realizará a través de 4 sedes, dentro del periodo del 22 al 30 de noviembre de 2023, de conformidad con las siguientes **BASES**:

### PRIMERA. Objetivo

La consulta tendrá por objetivo conocer las opiniones, propuestas y planteamientos de los pueblos y comunidades indígenas, sobre el mecanismo o procedimiento que se implementará para garantizar la paridad de género en la designación regidurías étnicas. Es decir, en consideración de los resultados de la consulta se establecerá el mecanismo para determinar el género que deberán postular, según sus respectivos usos y costumbres, las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas en cada uno de los ayuntamientos de los municipios con asentamientos étnicos en el estado de Sonora, para garantizar un 50% mujeres y 50% hombres en las regidurías étnicas.

### SEGUNDA. Instancias del proceso

- Personas por consultar.** Personas indígenas de las comunidades Konkaak (seri), Hiak (yaqui), Kickapoo (kikapú), Kuapá (cucapá), Macurawe (guarijío), O'ob (pima), Tohono o'otham (pápago), Yorem mayo (mayo) y Apaches Lipan (Apaches Chiricahua, Coyotero) de forma individual o a través de las autoridades tradicionales, comunitarias e instituciones representativas.
- Autoridad Responsable.** El IEEyPC a través de la Unidad de Participación Ciudadana (UPC) (artículo 48 fracción XXV del Reglamento Interior del IEEyPC), la cual coordinará la organización de la consulta en todas sus etapas, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género (DEPIG) de conformidad con el artículo 48 Ter del referido reglamento, así como con la colaboración de todas las áreas del IEEyPC que se requieran.
- Órgano Técnico Asesor.** La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas Sonora (CEDIS).
- Órgano Garante.** La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora (CEDHS).
- Observadores/as.** Son invitados a participar como observadores el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Estatal Electoral de Sonora (TEES) y las Comisiones de Asuntos Indígenas y para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora.

Asimismo, se convoca a organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación públicas o privadas, así como la ciudadanía en general, para que, de estar interesadas en participar como observadoras del proceso consultivo, se acrediten ante el IEEyPC, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la propia convocatoria.

De igual manera los partidos políticos que estén interesados en participar como observadores en el proceso de consulta, podrán acreditar representantes en cada sede a través de sus respectivos representantes ante el Consejo General del IEEyPC, a partir del día siguiente a la expedición de la presente convocatoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos respectivos.

- Mesa de trabajo.** En cada una de las sedes de la Consulta, se instalará una o varias mesas de registro en la cual las y los participantes se inscribirán a cada una de las mesas de trabajo en las que se desarrollarán los temas de la Consulta.

Las mesas de trabajo estarán integradas por las siguientes personas: una coordinadora, una facilitadora y una relatora.

### TERCERA. Etapas del proceso

#### 1. Etapa Informativa. (16 de octubre al 14 de noviembre de 2023).

Personal del IEEyPC acudirá a cada uno de los pueblos y comunidades indígenas para promover y hacer del conocimiento de estas, la presente convocatoria, un extracto de ésta (en la lengua respectiva), el cuestionario mediante el cual se realizará la consulta (en español y en la lengua respectiva) y un cuadernillo que contiene la información más relevante sobre el tema de consulta, a fin de propiciar la reflexión, debate y consenso de las propuestas.

Asimismo, el IEEyPC realizará una amplia difusión del proceso de consulta a través de los medios de comunicación de mayor cobertura en el estado (radio, televisión y medios impresos), redes sociales, estrados físicos y electrónicos del IEEyPC, así como las sedes de los Ayuntamientos de las comunidades a consultar.

#### 2. Etapa Deliberativa. (15 al 21 de noviembre de 2023).

Durante esta etapa las comunidades consultadas, de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisión, tendrán un período para deliberar en plena libertad sobre los temas establecidos en el cuestionario y la información brindada para construir sus decisiones y, en su caso, sus reflexiones respecto del tema de consulta. En este período de reflexión no podrá intervenir ningún órgano de la autoridad electoral, ni partidos políticos, ni las personas observadoras del proceso de consulta.

#### 3. Etapa Consultiva. (22 al 30 de noviembre de 2023).

En esta etapa se establecerá un diálogo entre el IEEyPC y las comunidades consultadas a través de reuniones consultivas que se llevarán a cabo en 4 sedes, con la finalidad de llegar a los acuerdos que procedan para alcanzar el objetivo de la consulta. Las sedes y fechas de las respectivas consultas serán las siguientes:

FECHA	SEDE	LUGAR	COMUNIDADES CONSULTADAS
22/11/23 1:00 pm	Hermosillo (Punta Chueca)	Escuela Primaria Benito Juárez. Domicilio conocido, comunidad de Punta Chueca, Hermosillo, Sonora.	• Konkaak (Seri) • Kickapoo (Kikapú)
24/11/23 1:00 pm	Cajeme	Casa de la cultura. Ampliación Vicente Guerrero, # 2610, frente a la Laguna Nainari, Col. Morelos, Cd. Obregón, Sonora.	• Hiak (Yaqui) • O'ob (Pima)
26/11/23 12:00 pm	Navojoa	Teatro Municipal. Dirección en Unidad Deportiva "Faustino Félix Serna", S/N, Col. Deportiva, Navojoa, Sonora.	• Yorem mayo (Mayo) • Macurawe (Guarijío)
29/11/23 1:00 pm	Caborca	Auditorio de la Casa de la Cultura de Caborca. Dirección en calle 11, # 225-229, Col. Centro, Caborca, Sonora.	• Kuapá (Cucapá) • Tohono o'otham (Pápago) • Apache Lipan (Apaches chiricahua, coyotero)

En las consultas podrán estar presentes los órganos técnicos, garante y observadores/as. En cada reunión se llevará a cabo una etapa informativa para contextualizar el tema y se organizarán mesas de trabajo para que las personas participantes deliberen sobre la materia de la consulta; se levantará el acta circunstanciada correspondiente; asimismo, se generará evidencia fotográfica y en su caso videográfica. Adicionalmente, se abrirá un plazo de siete días posteriores a la realización de la reunión consultiva (mismo que será anunciado en las respectivas reuniones), durante el cual se recibirán en las oficinas del IEEyPC y en las de las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral los cuestionarios que respondan las personas y las autoridades de las comunidades indígenas.

#### 4. Etapa de valoración de opiniones y sugerencias. 01 al 08 de diciembre de 2023

La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ) del IEEyPC, emitirá un dictamen técnico en el que proponga el mecanismo y/o procedimiento a seguir para garantizar la paridad en la designación en las regidurías étnicas, tomando en cuenta el presente Protocolo, así como el análisis y valoración de las propuestas, sugerencias, observaciones y contenidos derivados de las reuniones consultivas, el cual deberá de ser debidamente fundado y motivado y, el cual pondrá a consideración del Consejo General, para su aprobación, en su caso.

#### 5. Etapa de conclusiones y dictamen. A más tardar el 11 de diciembre de 2023

El Consejo General del IEEyPC emitirá el Acuerdo en el cual se aprobará el mecanismo para garantizar la paridad de género en la designación de las regidurías étnicas, y con oportunidad será notificado un extracto del mismo a cada comunidad indígena, en español y en la lengua respectiva.

### CUARTA. Información y enlaces

El personal designado por el IEEyPC será el medio idóneo para que las personas y representantes de los pueblos y comunidades indígenas resuelvan las inquietudes que pudieran presentarse respecto de la documentación que se pondrá a su consideración; asimismo, podrán formular dichas inquietudes a través de la cuenta de correo electrónico [igualdad@ieesonora.org.mx](mailto:igualdad@ieesonora.org.mx), o en el número telefónico 662 259 4900 extensiones 252 o 211 en el domicilio siguiente: Av. Luis Donaldo Colosio Murrieta #35, Centro, 83000 Hermosillo, Son.

Aunado a lo anterior, en la página de internet del IEEyPC [www.ieesonora.org.mx](http://www.ieesonora.org.mx) se publicará la información más relevante relacionada con el proceso de consulta previa, libre e informada en materia de paridad de género en regidurías étnicas.

Quinta. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Consejo General del IEEyPC.

ATENTAMENTE

Mtro. Nery Ruiz Arvizu  
Consejero Presidente

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia  
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva M  
Consejera Electoral

Mtra. Lidia Virziana Calderón Montaño  
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos  
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez  
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kizazawa Tostado  
Consejero Electoral

Mtro. Fernando Chapetti Sordía  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

En Hermosillo, Sonora, a 09 de octubre de 2023.